


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

Derechos de participación en la vida política del estado.

### Ingresada por

 Andrea Santibáñez M.  
Personal

### Pueblo

Mapuche

### Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Verónica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

## Tema y Comisión

Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente  
2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

### Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Esta norma encuentra sus bases en:

#### TRATADOS

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Derecho a disponer libremente de los recursos naturales (Artículo 1 (2)

Participación en asuntos públicos (Artículo 25)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Derecho a disponer libremente de recursos naturales (Artículo 1 (2).

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

Prohibición de la discriminación racial en el goce de los derechos políticos (Artículo 5 (c). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Eliminación de la discriminación de la mujer en la vida política y pública (Artículo 7)

No discriminación de la mujer en la oportunidad de representar internacionalmente a su gobierno (Artículo 8).

Convención sobre los derechos del Niño

Derecho del niño a expresar su opinión (Artículo 12).

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Derecho de los trabajadores migratorios y sus familiares a participar en los asuntos públicos (Artículo 41)

Consulta y participación de los trabajadores migratorios y sus familiares en los asuntos que les conciernen (Artículo 42)

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Derechos políticos de las personas con discapacidad (Artículo 29)

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes

Participación de los pueblos indígenas en acciones para proteger sus derechos e integridad (Artículo 2 (1).

Participación de los pueblos indígenas en adopción de medidas en caso de nuevas condiciones de vida y trabajo (Artículo 5(c)

Participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos (Artículo 6 (b).

Participación de los pueblos indígenas en los planes y programas de desarrollo (Artículo 7 (1), segunda parte).

Participación de los pueblos indígenas en los planes de desarrollo (Artículo 7(2).

Participación de los pueblos indígenas en estudios de impacto de proyectos de desarrollo (Artículo 7(3)

Cooperación de los pueblos indígenas en la preservación del medio ambiente (Artículo 7(4)

Participación de los pueblos indígenas en la administración de los recursos naturales (Artículo 15(1)

Consulta de los pueblos indígenas en proyectos de minería (Artículo 15(2)

Participación de los pueblos indígenas en la adopción de medidas especiales en materia de empleo (Artículo 20 (1)

Participación en programas de formación profesional (Artículo 22).

Participación en el fortalecimiento y fomento de la artesanía, industrias rurales y comunitarias y actividades tradicionales (Artículo 23 (1).

Participación en la administración de servicios de salud (Artículo 25 (2).

Participación en programas y servicios de educación (Artículo 27(1).

Participación en instituciones y mecanismos que administren programas sobre pueblos indígenas (Artículo 33).

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Participación en la conservación de la diversidad biológica (Artículo 1)

Participación en la conservación y utilización sostenible de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la diversidad biológica (Artículo 8 (j).

Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, 2005.

Protección de la diversidad cultural (Artículo 2).

Definición de la diversidad cultural y de las expresiones culturales (Artículo 4(3).

Promoción y protección de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 5 (1).

Participación de la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (Artículo 11)

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

Definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2)  
Participación en la identificación del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11)  
Participación de comunidades en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 15)  
Convención Americana sobre Derechos Humanos  
Derecho a participar en los asuntos públicos (Artículo 23)  
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Pará"  
Igualdad de acceso de la mujer a funciones públicas (Artículo 4 (j))  
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad  
Participación en actividades políticas (Artículo III (1) (a))  
Participación de organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración y ejecución de políticas públicas (Artículo V)  
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores  
Derecho a la participación e integración comunitaria (Artículo 8).

#### DECLARACIONES

Declaración ONU sobre derechos de los pueblos indígenas  
Participación plena (Artículo 5, segunda parte)  
Participación en la adopción de decisiones (Artículo 18)  
Participación en programas de salud, vivienda y programas económicos y sociales (Artículo 23)

Participación en procedimientos de adjudicación de tierras (Artículo 27).  
Deber estatal de celebrar consultas con los pueblos indígenas (Artículo 19)  
Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas  
Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas (Artículo 23)

#### JURISPRUDENCIA CORTE INTERAMERICANA

Caso Yatama Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005.  
Serie C No. 127

#### Objetivo de la norma

Promover la participación democrática de los pueblos originarios.

#### Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a la participación efectiva y plena en la vida política y en la toma de decisiones, tanto dentro de sus instituciones propias como en todos los niveles del Estado.

Los pueblos indígenas tienen derecho a elegir cargos de representación popular en todas las instituciones estatales y dependientes de ella, de carácter nacional, regional y local, respetando la proporcionalidad respecto a la cantidad de habitantes y la equidad entre pueblos, garantizando a lo menos dos representantes para los pueblos con menor población. Le corresponderá al legislador determinar la cantidad de escaños reservados en el Congreso u otro mecanismo de representación, que deberá respetar la participación proporcional de todos los pueblos y naciones preexistentes al Estado.

Tendrán derecho además a mantener, conservar, rescatar, revitalizar y desarrollar sus propias instituciones y costumbres, elegir a sus autoridades y tomar decisiones sobre su territorio.

#### Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

## Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
22h

## Publicación

Por

 Daniel Barrera B.  
22h

## CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,  
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

**ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ**

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillico** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

**Certificado Original Entregado:** Dirección Regional Valdivia

**Fecha Entrega Certificado Original:** 2015-02-18



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02



9.- Derechos de participación en la vida política del estado



Patrocinio por Organizaciones  
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Llanecamil	Paillaco	311	Arcenio Llanecamil	12.175.979-8	<i>[Signature]</i>
2.	Erasmio Pañicu Vejar	Paillaco	789	Erasmio Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3.	Eulalo Cañulef	Paillaco	579	Oswaldo Rinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4.	Neuen-Che	Tropulli-Paillaco	676	Leonor Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5.	Antinir Ormero	Paillaco	32	Margareta Gorcez	11.219.300-6	<i>[Signature]</i>
6.	Roman Millapan	Tropulli-Paillaco	746	Carolina Sendoyel	15.894.523-1	<i>[Signature]</i>
7.	Luminado Chapuco	Phapuco	375	Felicita Curumilla	6.163.343-6	<i>[Signature]</i>
8.	Sanctas Curumilla	Paillaco	166	Bete Martinez	12.370.244-0	<i>[Signature]</i>
9.	Futatawun	Paillaco	74	Veronica Henricquez	8.148.492-3	<i>[Signature]</i>
10.	Le luma mapuche - Kimun	Paillaco	162	Luise Huestre	8.450.167-7	<i>[Signature]</i>

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



COMUNIDAD INDIGENA  
**LLANCAMIL**  
REGISTRO N° 311  
FUNDADO EL 19-DIC-2013  
PAILLACO

Comunidad Indígena  
Erasmio Pañicu Vejar  
P. J. N° 789 del 13/09/2016  
Tropulli - Paillaco



COMUNIDAD INDIGENA  
**ANTIÑIR ORMERO**  
Pers. Jur. N° 32 del 19/08/1994

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN  
PERSONALIDAD JURIDICA N° 746  
ITROPULLI

Comunidad Indígena N° 375  
**Luminado-Chapuco-Reumil**  
COMUNA PAILLACO  
provincia Valdivia

COMUNIDAD INDIGENA  
**JOSE SANTOS CURUMILL**  
REGISTRO N° 166  
FUNDADO EL 22-MAR-2011  
PAILLACO

COMUNIDAD INDIGENA  
"PAILLAKO"  
Futatawun 03-09-2011  
Pers. Jur. N° 166



### 9.- Derechos de participación en la vida política del estado



Patrocinio por Organizaciones  
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillico	593	Samuel Diaz Linco	6.459.865-1	
2.	José Calvín	Vilcún - Paillico	153	Maria Calvín Curio	9.429.666-8	
3.	José G. Almonacid Leiva	Paillico	34	Rosa Almonacid	10.117.343-7	
4.	Asoc. Indígena Reyesko	Paillico	270	Otilia Huentru tr. pa i	9.562.130-9	
5.	Reyes Curio	Paillico	20	Judith Reyes.	13.161.103-K	
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

\*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario





COMUNIDAD INDIGENA  
"JOSE GUILLERMO", JNAC, EVIC  
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2007  
Rut: 65.028.966 - 8  
PAILLACO



